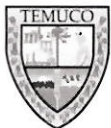


TEMUCO, 17 AGO. 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4.747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°876 de fecha 18 de diciembre del 2020 que aprueba las Bases Administrativas (B.A) para el llamado a Propuesta Pública N°247-2020 "Diseño Plan de Contingencia Liceo Tecnológico de La Araucanía", ID: 1658-568-LE20
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 28 de diciembre del 2020 de la Propuesta Pública N°247-2020 "Diseño Plan de Contingencia Liceo Tecnológico de La Araucanía", ID: 1658-568-LE20.
- 4.- El Informe Técnico del Departamento de Proyectos de fecha 28 de diciembre del 2020 de la Propuesta Pública N°247-2020 "Diseño Plan de Contingencia Liceo Tecnológico de La Araucanía", ID: 1658-568-LE20.
- 5.- El Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 30 de diciembre del 2020 de la Propuesta Pública N°247-2020 "Diseño Plan de Contingencia Liceo Tecnológico de La Araucanía", ID: 1658-568-LE20.
- 6.- El Decreto N°911 de fecha 31 de diciembre del 2020 que adjudica la oferta de la Propuesta Pública N°247-2020 "Diseño Plan de Contingencia Liceo Tecnológico de La Araucanía", ID: 1658-568-LE20, al oferente: Latitud Sur Consultores S.P.A., RUT 76.532.134-4, por un monto de \$18.000.000.- impuestos incluidos (si corresponde) con un plazo de 100 días contados desde le envió de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público, a partir de la entrega del anteproyecto de arquitectura por parte del Inspector Técnico de Contrato siempre posterior al envío de la Orden de Compra electrónica a través del Portal Mercado Público, a la vez Designa como Inspector Técnico a don Teodoro Rojo Flores, profesional del Departamento de Proyectos, para el control y el correcto desarrollo de los servicios, entre otros puntos.
- 7.- La Orden de Compra N° 1658-1-SE21 de fecha 12 de enero del 2021 para el "Diseño Plan de Contingencia Liceo Tecnológico de La Araucanía", ID: 1658-568-LE20
- 8.- La aprobación de la Etapa N°1 Ante-Proyecto de fecha 19 de marzo del 2021 de parte del Inspector Técnico de Contrato del "Diseño Plan de Contingencia Liceo Tecnológico de La Araucanía", ID: 1658-568-LE20.
- 9.- La aprobación de la Etapa N°2 Proyecto de fecha 21 de julio del 2021 de parte del Inspector Técnico de Contrato del "Diseño Plan de Contingencia Liceo Tecnológico de La Araucanía", ID: 1658-568-LE20., la cual permite al Consultor el segundo estado de pago de \$ 5.400.000.- correspondiente al 30% del monto del contrato, \$18.000.000.- al monto de pago se le debe retener \$360.000 por concepto de retención del 5% del contrato y \$ 126.000.- por concepto de retención por días de atraso,
- 10.- El atraso del consultor en 7 días en la entrega visada por la ITC de la Etapa N°2 "Proyecto" de la consultoría "Diseño Plan de Contingencia Liceo Tecnológico de La Araucanía", ID: 1658-568-LE20.
- 11.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 13.- El Decreto N° 6.445 de fecha 01 de julio del 2021, que nombra a contar del 29 de junio del 2021 a don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake como Administrador Municipal.
- 14.- El Decreto N° 1.479 de fecha 01 de julio del 2021, que delega en don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos, bajo la forma " POR ORDEN DEL ALCALDE"



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 45, Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas, Letra A.- POR ATRASO EN LAS ENTREGAS FINALES DE CADA ETAPA, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA QUE RIGE LA PROPUESTA., que indica: "Por cada día de atraso en las entregas finales de cada etapa de la consultoría, se aplicará una multa diaria equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto total del contrato expresado en su Valor Neto, (sin impuestos) de acuerdo con el cronograma que rige el Contrato."

"De producirse una multa por atraso en las entregas finales de alguna etapa intermedia o final, el monto de ésta quedará retenido en el estado respectivo. Sin embargo, las multas se aplicarán en el estado de pago final, solo en el caso de que el Consultor exceda el plazo total de la Consultoría".

"Por lo tanto, la multa será retenida administrativamente de los estados de pago de cada etapa y descontada administrativamente del pago de la factura correspondiente en la etapa final de la consultoría".

"La multa será descontada administrativamente del pago de la factura o boleta correspondiente a la etapa"

2.- El atraso de 7 días de parte del Consultor en la Etapa N°2, "Proyecto", por lo cual se le retiene un monto de \$126.000.-, de acuerdo a lo siguiente:

El monto del contrato es de \$ 18.000.000.- multiplicado por 1‰ por multa diaria, corresponde a \$18.000.- por cada día de atraso, siendo estos 7 días, da un monto de \$ 126.000.- que se debe retener en el estado de pago N°2.

DECRETO:

1.- Reténgase la cantidad de \$ 126.000.- (ciento veinte seis mil pesos) al proveedor Latitud Sur Consultores SPA., Rut 76.532.134-4, correspondiente a 7 días de atraso en la Etapa N°2 "Proyecto" "Diseño Plan de Contingencia Liceo Tecnológico de La Araucanía" de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de las Bases Administrativa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- NTH/FBM/JJR/TRF
- Secretaria Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Tesorería
 - Dirección de Planificación
 - Depto. Gestión de Abastecimiento
 - Consultor
 - Oficina de Partes



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

